

**INVERSION EXTRANJERA  
EN LA MINERIA MEXICANA**

ESTUDIO DE INVESTIGACION  
CONFECCIONADO POR EL INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS

INVERSION EXTRANJERA  
EN LA MINERIA MEXICANA

**E**N este estudio se hace un sondeo general de las inversiones extranjeras en minería, limitándose al panorama actual. Se reconcentran datos estadísticos esenciales, y se hace una recomendación para buscar la mexicanización de tan importante industria.

*Existen sectores de opinión que desearían resolver todos los problemas de la inversión extranjera a base de su expropiación. Tal resolución no es posible, ni por las repercusiones económicas que significaría, ni por las disposiciones constitucionales que justifican la facultad expropiatoria en condiciones bien distintas de las que existen para la industria minera.*

*Cierto es que la industria minera como está organizada, descapitaliza al país, perjudica su situación internacional y forma uno de los obstáculos al progreso económico de México. Pero tal situación se debe exclusivamente al abandono de una política defensiva, para la cual se trazaron lineamientos generales en todas nuestras leyes, como se explicará en este folleto. Más aún, se constituyó el organismo estatal que debía dar la batalla en el plano de la protección, planeación y desarrollo de las empresas propiamente mexicanas.*

*En efecto, la ley que creó la Comisión de Fomento Minero contiene todo el aparato burocrático para la reivindicación de nuestra minería nacional, y la fuerza económica que podría tener esta institución, llegaría a ser tan importante o más que la que ha adquirido en su desarrollo Petróleos Mexicanos. Sin embargo, no bien había nacido nuestra institución nacional, cuando se dio principio a toda clase de maniobras para hacerla abortar en sus indiscutibles proyecciones de progreso económico mexicano; y desde entonces, invariablemente, se ponen en práctica dichas maniobras, quitándole importancia a la Comisión,*

*negándole medios y aún entregando muchas veces su dirección a personas conectadas con la minería extranjera.*

*Nuestro país tiene las bases legales para procurar el desarrollo de una minería nacional auténtica y conveniente, y en realidad sólo bastaría que el Estado procediera en forma eficaz e inteligente para que, sin necesidad de ninguna expropiación, reconstituyéramos para México una riqueza que se ha abandonado a las manos extrañas.*

*En estos mismos momentos, con el simple manejo de la explotación de los minerales radioactivos, se podría conseguir la fuerza económica para un total desarrollo de toda nuestra minería.*

*Los números estadísticos de nuestras exportaciones de minerales, no representan en la realidad económica la riqueza que debieran dejarnos. Cuando decimos que exportamos tantos millones de minerales de zinc o de plomo o de cobre, no es porque ingresen a nuestro sistema económico esos valores; y el apoyo a la moneda nacional, por la adquisición de los dólares que nos corresponderían, es siempre menor al que representa la exportación.*

*Considérese que si una compañía extranjera exporta minerales de zinc por el valor de un millón de dólares, en México sólo quedan los dólares que se cambian por moneda nacional para pagar impuestos, transportes, jornales y gastos generales, pero el total de la exportación, el millón de dólares, se deposita en un Banco extranjero a disposición de la compañía extranjera, que sólo cambia aquí los giros necesarios para pagar sus costos.*

*Por otra parte, se ha descuidado en lo absoluto la comprobación de los valores metálicos que se exportan en forma de minerales o concentrados, y sólo se vigilan los volúmenes de los metales predominantes; pero se sabe, por la estadística norteamericana, que otros valores minerales salen de México sin que quede registro de ellos en nuestro deficiente sistema aduanal.*

*Nuestra exportación de minerales y metales es causa también de fricciones internacionales. Durante las épocas de guerra*

*en que la demanda crece, los Estados Unidos reciben con beneplácito todo nuestro abastecimiento, aun cuando como es natural controlan el precio de compra, no dejando que opere favorablemente en los precios la demanda. Al venir las épocas de paz, las compañías norteamericanas que operan en México presionan al Gobierno norteamericano (y son ayudadas también por elementos mexicanos), para que no se descontinúen las compras, aun cuando no haya necesidad de los metales en los Estados Unidos o en el mercado internacional. Los productores norteamericanos que operan en su país sufren disminuciones en sus ventas, y aun se ha dado el caso del cierre de minas localizadas en los Estados Unidos. Y de esta situación se desprende una lucha entre los productores norteamericanos en los Estados Unidos (generalmente pequeños productores), y las grandes compañías que operan en México, que imponen sacrificios de inversiones innecesarias al Gobierno norteamericano, con los correspondientes efectos inflacionarios del dólar, que a su vez repercuten en nuestro país a través del comercio internacional.*

*Pero la situación anterior también presenta la desgraciada circunstancia de que México queda obligado políticamente, por estas ventas forzadas que benefician a empresas extranjeras. La misma situación ocurre para muchos de nuestros otros productos de exportación en tiempo de paz, como son el algodón, el azúcar, el café y el henequén. Naturalmente, las ventas forzadas tienen que conducir a bajos precios y malos rendimientos para México. Sin embargo, si no se nos compraran estas producciones innecesarias, tendríamos menos dólares disponibles para adquirir los bienes que necesitamos en los Estados Unidos, y por este otro motivo se resentirían perjuicios, tanto al comercio de exportación norteamericano, como al desarrollo mexicano.*

*Es fácil deducir de estas reflexiones la conveniencia de absorber dentro del mercado mexicano la mayor cantidad de nuestros productos que tienen que ser vendidos forzadamente, y diversificar nuestros productos y mercados de exportación. Es fácil comprender también que el atraso económico de la*

mayor parte de los habitantes del país se debe a las pérdidas que experimentamos por el sistema equivocado que hemos descrito, y que se ha seguido invariablemente. De ello se origina el fenómeno que difícilmente comprende la generalidad de nuestros ciudadanos, cuando ven que si se disminuye nuestra reserva de dólares se alza un clamor general de alarma, y cuando también se enteran de que si estas reservas aumentan, surgirá igualmente la alarma económica, sin que el pueblo entienda si es bueno tener pocos dólares o tener muchos dólares en la reserva, ya que en cualquiera de las circunstancias los correctivos que se imponen dentro de nuestra economía, tienden a reducir la actividad económica nacional y a suspender el avance del desarrollo, (1) sin perjuicio de que se verifiquen devaluaciones periódicas desastrosas.

Los metales, seguramente, son la causa más importante de nuestra mala organización económica; pero si la industria minera estuviese en manos nacionales, evitaría muchos de los tropiezos y alteraciones importantes en nuestros sistemas monetarios. Es por eso fundamental el estudio de los datos contenidos en este tercer folleto de la serie sobre inversiones extranjeras, en el que se apunta un camino que, unido a la ejecución del programa que presidió la Legislación Reglamentaria de "Fomento Minero", podría servir para ir corrigiendo los errores cometidos y beneficiar grandemente nuestra economía.

México, diciembre de 1955.

COMISIÓN DE LA C. N. I. T.  
PARA EL ESTUDIO DE LAS  
INVERSIONES EXTRANJERAS

(1) Principalmente mediante la reducción del crédito bancario.

## INVERSION EXTRANJERA EN LA MINERIA MEXICANA

HASTA finales del siglo pasado, la Minería constituyó la actividad más importante en la Economía Mexicana, por el valor de su producción, y especialmente por la importancia de la producción de metales preciosos. Después de 1870, en que se registró la caída en el precio de la plata, la Minería fue perdiendo importancia relativa, ganándola renglones como los Ferrocarriles y el petróleo que registraron importantes avances. Con el desarrollo económico de las últimas décadas, la Minería ha perdido todavía más terreno en favor de la industria, el comercio y la agricultura. En la actualidad la Minería ocupa el 9o. lugar de los renglones de la producción nacional.

A pesar del descenso que ha registrado, la Minería mexicana sigue teniendo importancia por el valor de su producción, que corresponde entre el 3 al 5% de la producción total. En 1950 el valor total de la producción minera rerepresentaba 1,114 millones de pesos, y para 1954 había aumentado a 2,568 millones.

Es en el Comercio Exterior en donde la Minería ha tenido mayor importancia, constituyendo por mucho tiempo el principal renglón de las exportaciones mexicanas, llegando, en épocas anteriores, a significar el 60% del valor total exportado por el país. Actualmente ha declinado la importancia relativa de las exportaciones mineras, debido a los aumentos registrados en otros renglones de exportación, pero todavía tienen una fuerte participación, que en 1954 fue del 21%.

Desde la Colonia, ha sido considerado nuestro país como de gran riqueza en recursos minerales. Existen en nuestro subsuelo casi todos los minerales conocidos: metales preciosos como el oro y la plata que nos han hecho famosos, sobre todo este último, en el que todavía seguimos teniendo el primer lugar dentro de la oferta mundial; minerales industriales como el hierro, el cobre, el plomo y el zinc; otros como el mercurio, el uranio, el manganeso, el grafito, el cadmio, el antimonio, el molibdeno; y algunos otros minerales industriales más, como el uranio, muy importantes en el uso de nuevos descubrimientos o en la generación de energía atómica. También contamos con minerales que son básicos en la química industrial moderna, como son el carbón mineral, petróleo, azufre, calcio, magnesitas, calcedonio, cloruro de sodio y sulfato de calcio.

Sin embargo, cinco metales constituyen el centro alrededor de los cuales gira toda la minería mexicana: tres de ellos industriales y preciosos los dos restantes. Los primeros son: plomo, zinc y cobre; los segundos, la plata y el oro.

En el año 1950 estos cinco metales constituían el 95% del valor de la producción nacional de minerales.

*CAPITAL EXTRANJERO vs. CAPITAL MEXICANO*

La situación del capital extranjero en la industria minera puede apreciarse por la participación que tiene en la producción de nuestros cinco metales más importantes, en comparación con el capital mexicano. Esto puede verse en los datos del siguiente cuadro:

*PRODUCCION*

	<i>Plomo</i>	<i>Cobre</i>	<i>Zinc</i>	<i>Plata</i>	<i>Oro</i>
Empresas Extranjeras	90.0%	98 %	97%	60%	47%
Empresas Americanas	(89.8%)	(90.1%)	(97%)	(60%)	(46%)
Empresas Mexicanas	10 %	2 %	3%	40%	53%
<b>TOTAL:</b>	<b>100 %</b>	<b>100 %</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Dentro de este cuadro general se aprecia ya que la minería mexicana está casi totalmente controlada por capital extranjero, especialmente por empresas estadounidenses. Las más importantes empresas extranjeras que operan en México son las siguientes, con indicación de su nacionalidad:

*Capital de los Estados Unidos:*

- American Smelting and Refining Co.
- American Metal Co.
- Anaconda Copper Co.
- Mexican Corporation.
- Eagle Picher Co.
- International Mining Co.
- Howe Sound Co.
- U. S. Graphite Co.
- U. S. Smelting and Refining Co.
- Gold Fields American Development.
- Republic Mining and Metal Co.
- Phelps-Dodge Corporation.

*Capital Francés:*

- Cía. Minera El Boleo, S. A.
- Cía Minera Guadalupe, S. A.

*Capital Español:*

- Tres Brazos, S. de R. L.

Dentro de las empresas extranjeras se encuentran tres que tienen una importancia determinante, como lo podemos observar en el siguiente cuadro:

*PORCENTAJES DE PARTICIPACION DENTRO DE LA PRODUCCION NACIONAL*

	<i>Plomo</i>	<i>Cobre</i>	<i>Zinc</i>	<i>Plata</i>	<i>Oro</i>
American Smelting & Refining Co., S. A.	42	16	47	25	7
American Metal	22	6	29	15	12
Anaconda Copper Co.	—	51	—	1	1
<b>TOTAL las 3:</b>	<b>64</b>	<b>73</b>	<b>76</b>	<b>41</b>	<b>20</b>

La fuerza de estas empresas se debe al dominio que ejercen en las plantas de fundición y refinación de los metales, por donde tienen que pasar la mayor parte de los minerales y la totalidad de la producción de los pequeños mineros mexicanos.

El control que estas tres empresas extranjeras tienen de la refinación y fundición del plomo, cobre y zinc en México, es el siguiente:

	AMERICAN ANACON-			
	ASARCO	METAL	DA	TOTAL LAS TRES
<b>ZINC.</b>				
Capacidad de Fundición	100%	—	—	100%
Capacidad de Refinación	100%	—	—	100%
<b>PLOMO</b>				
Capacidad de Fundición	67%	33%	—	100%
Capacidad de Refinación	67%	33%	—	100%
<b>COBRE</b>				
Capacidad de Fundición	39%	11%	36%	86%
Capacidad de Refinación	—	—	25%	25%

Dada la importancia de estas tres empresas en la minería mexicana, consideramos conveniente hacer el análisis de las propiedades que dichas empresas tienen en el país, así como de las subsidiarias con que operan.

**AMERICAN SMELTING AND REFINING CO.**—Esta empresa, una de las más grandes de los Estados Unidos, opera en México a través de un gran número de subsidiarias entre las cuales se destacan:

- Cía. Minera ASARCO, S. A., que se dedica a la explotación y metalurgia, siendo propietaria de gran cantidad de fondos mineros de diverso tipo.
- Cía. Metalúrgica ASARCO, S. A., que se dedica a la fundición y refinación de metales, contando para ello con varias plantas de fundición de zinc y plomo.
- Cía. Metalúrgica Mexicana, que como la anterior se dedi-

ca a los procesos metalúrgicos, siendo además propietaria de fondos mineros y de plantas metalúrgicas.

- Cía. Minera de Jesús María, propietaria de fondos mineros.
- Cía. Minera de San Isidro y Anexas, propietaria de fondos mineros.
- Cía. Minera Nacional, S. A., propietaria de fondos mineros.
- Cía. Minera de Alarcón, S. A., propietaria de fondos mineros.
- Cía. Minera y Beneficiadora de San Antonio y Anexas, S. A.
- Descubridora Mining Co., propietaria de Minas de la Alianza.

Además de estas subsidiarias, que le permiten a la American Smelting producir una alta proporción de los metales industriales y de los preciosos en el país, cuenta esta empresa con importantes filiales que controlan otros ramos de la producción minera nacional. Entre éstas, debemos mencionar las siguientes:

- Cía. Carbonífera de Sabinas, S. A., y Cía. de Combustibles de Agujita, S. A., que son las principales productoras de carbón mineral del país y que poseen el 82% de la capacidad de producción de COKE, materia prima básica para las fundiciones de los cinco metales fundamentales y para la siderurgia.
- Mexican Zinc Co., que es propietaria de la única refinería de zinc en el país y que produce además, en forma de sub-producto, una importante cantidad de ácido sulfúrico.
- Acidos ASARCO, S. A., que produce también ácido sulfúrico de importancia básica para la industria química nacional. Durante un tiempo tuvo posición monopólica en esta producción, hoy afortunadamente desaparecida.

Las principales minas y plantas metalúrgicas que posee la American Smelting a través de sus numerosas subsidiarias, son las siguientes:

MINAS	LOCALIZACION	PRODUCTO
Santa Bárbara	Sta. Bárbara, Chihuahua.	Oro, plata, cobre, plomo y zinc.
Santa Eulalia.	Sta. Eulalia, Chihuahua.	Plata, plomo y zinc.
Moctezuma Lead. Co.	Sta. Bárbara, Chihuahua.	Oro, plata, cobre, plomo y zinc.
Minas de Parral.	Parral, Chihuahua.	Oro, plata, plomo y zinc.
Minas de Plomosa.	Picachos, Chihuahua.	Plata, plomo y zinc.
Unidad Charcas.	Charcas, S.L.P.	Plata, cobre, plomo y zinc.
Agujita y Cloete.	Rosita, Coahuila.	Carbón y coke.
Minas de Taxco.	Taxco, Guerrero.	Plata, plomo, oro y zinc.
Min. de Aurora Xychu	Xychu, Guanajuato.	Plata, plomo y zinc.

PLANTAS DE FUNDICION	PRODUCTO	CAPACIDAD ANUAL
S. Luis Potosí, S.L.P.	Cobre	350,000 Toneladas
S. Luis Potosí, S.L.P.	Plomo	300,000 "
Chihuahua, Chih.	Plomo	500,000 "
Rosita, Coah.	Zinc	125,000 "

#### SUBSIDIARIAS Y PROPIEDADES DE LA AMERICAN METAL CO.

Las filiales más importantes de la American Metal Co. en México, son las siguientes:

The American Metal Co. Ltd. de México, S. A.

The Fresnillo Co.

Cía. Minera Peñoles, S. A.

A través de esta última empresa, la American Metal Co. realiza la mayor parte de sus operaciones. Esta filial posee una serie de subsidiarias, de las cuales mencionaremos las siguientes:

Cía. Minera Peñoles, S. A.

Cía. Restauradora del Mineral, Veta Grande, Zacatecas.

Cía. Minera y Beneficiadora del Norte, S. A.

Cía. Minera La Parreña, S. A.

Cía. Metalúrgica Peñoles, S. A.

Cía. Minera La Campana, S. A.

Cía. Minera La Occidental, S. A.

La American Metal Co., a través de sus distintas subsidiarias, posee las siguientes propiedades:

#### MINAS:

Ojuela, Durango.

Higueras, Coahuila.

Cerralvo, Nuevo León.

Santa Eulalia, Chihuahua.

Sierra Mojada, Coahuila.

Unidad Avalos, Avalos, Zacatecas.

Unidad Calabazas, Etzatlán, Jalisco.

Unidad Ocampo, Boquillas, Coahuila.

Unidad Topia, Durango.

Unidad Guadalupe, Villa Aldama, Nuevo León.

PLANTAS	PRODUCTO	CAPACIDAD ANUAL
Torreón, Coahuila.	Fundición de Plomo	396,000 Toneladas
Monterrey, N. L.	Refinería de Plomo	90,000 "

#### ANACONDA COPPER MINING CO.

Esta empresa se especializa en la producción de cobre, participando con más de la mitad de la producción nacional de ese metal. Sólo posee dos subsidiarias, The Cananea Consolidated Copper Co. y la Cía. Nacional de Cobre, S. A. La primera se dedica a la explotación de fundos mineros y a la fundición de cobre, en tanto que la segunda opera como fabricante de productos acabados de cobre, como alambre, planchas, tubos, etc. Además, de estas subsidiarias, la Anaconda tiene una participación del 25% en el capital de la única empresa refinadora de cobre en el país, la empresa COBRE DE MEXICO, S. A., origi-

nariamente capitalizada por la Nacional Financiera, S. A., que vendió su participación al trust norteamericano.

Las propiedades de la Anaconda en México comprenden fundos mineros en el Estado de Sonora, una planta de fundición primaria de Cobre en Cananea, Sonora, y varias plantas de productos de cobre en la ciudad de México.

### IMPORTANCIA MUNDIAL DE LAS TRES GRANDES COMPAÑIAS MINERAS

Las tres grandes empresas que dominan la minería mexicana, tienen grandes inversiones en los propios Estados Unidos y en los más importantes países mineros del mundo. No solamente se destacan en la producción de minerales y en su refinación, sino que poseen grandes plantas que fabrican los productos acabados de cobre, plomo y zinc y sus aleaciones. Están también intercapitalizadas con los grandes productores de equipos y máquinas eléctricas. Son a la vez que grandes productores, los más grandes consumidores de metales. Esta circunstancia hace que estas empresas sean el factor dominante del mercado mundial de metales y de sus productos, y que manejen de acuerdo con sus intereses la producción mundial de los mismos. Aunque sea en forma superficial, consignamos algunos datos sobre la importancia, en escala mundial, de las tres grandes empresas estadounidenses que dominan la minería mexicana.

**AMERICAN SMELTING.**—Tiene subsidiarias que operan principalmente en Estados Unidos, Canadá, México, Terranova, Sud-América, Australia e Inglaterra. Posee, además de numerosas minas de metales preciosos e industriales, 15 grandes plantas de fundición localizadas en los Estados Unidos y México, y 11 grandes refineries, de las cuales nueve se encuentran operando en los Estados Unidos y dos en México. De las 11 refineries tres son de cobre, con una capacidad anual de 500,000 toneladas, aproximadamente; cinco son de plomo, con capacidad anual de 760,000 toneladas; y tres de zinc, con capacidad conjunta de 190,000 toneladas anuales. Posee, además, una planta de ácido sulfúrico, en Tacoma, Estado de Washington; una de

cadmio en Denver, Colorado; varias fábricas de productos de plomo, y dos de plantas de recuperación de arsénico, una en Tacoma y otro en San Luis Potosí.

La producción anual de la American Smelting, considerando todo su sistema, fue como sigue, en el año 1954:

PRODUCTO	CANTIDAD
Oro (onzas)	1.152,867
Plata "	86.221,053
Plomo (Toneladas)	483,753
Cobre "	368,843
Zinc "	168,118

La American Smelting and Refining Co., en sus operaciones mundiales realizó ventas, en 1953, por valor de 464 millones de dólares, año en el que tenía activos totales de 364 millones de la misma moneda, con un capital social, más utilidades acumuladas, de 288 millones de dólares.

La AMERICAN METAL CO. se distingue por tener el grueso de sus inversiones mineras fuera de los Estados Unidos, tanto en el Hemisferio Occidental como en el Africa. Sus principales subsidiarias operan en México, Perú, Canadá, Rodesia del Norte (Colonia Inglesa), Africa Sud-Occidental y la misma Inglaterra. Aparte de las grandes propiedades que tiene en nuestro país, la American Metal Co. es accionista mayoritaria de la International Nickel Co., casi única productora de nickel en el mundo y que produce, además, la mitad de la enorme producción de cobre del Canadá; tiene el control de la Mufulira Copper de Rodesia del Norte, que posee una planta de fundición de 84,000 toneladas de capacidad anual, y una refinaria de cobre de 72,000 toneladas de capacidad al año, además de ser propietaria de una planta de productos acabados en Inglaterra.

La producción conjunta de la American Metal Co. en 1953 fue como sigue, tomando los principales productos:

PRODUCTO	CANTIDAD
Cobre	158,400 Toneladas
Plomo	75,900 "
Zinc	83,600 "
Plata	30.200.000 Onzas
Oro	623,100 "

Las ventas totales del sistema de la American Metal Co. en el año 1953, superan a las logradas por la poderosa American Smelting, ya que ascendieron a la cifra de 493 millones de dólares. Esto sucedió a pesar de que los activos de la American Metal Co. son muy inferiores a los de la American Smelting, que alcanzaron 146 millones de dólares, es decir, menos de la mitad de los de esta última empresa.

ANACONDA COPPER MINING Co.—Esta empresa es igualmente importante por sus operaciones en los Estados Unidos y en el resto del mundo. En los Estados Unidos posee extensos depósitos de minerales de cobre y de zinc, en el Estado de Montana; y en el de Utah, grandes plantas de fundición y refinación, tanto de cobre como de zinc. En Perth Amboy, New Jersey, tiene otra refinería de cobre, en la que procesa principalmente materiales de sus propiedades en el exterior. En Chile, además de enormes depósitos de minerales de cobre es dueña de la refinería más grande del mundo, con capacidad para 200,000 toneladas de cobre al año. Su producción anual conjunta, en 1953, fue como sigue:

PRODUCTO	CANTIDAD
Cobre	330,000 Toneladas
Zinc	100,000 ..
Plomo	20,000 ..
Plata	10,803,819 Onzas
Oro	73,842 ..

Las ventas totales del sistema de la Anaconda, en 1953, fueron de 440 millones de dólares; es decir, inferiores a las obtenidas por las otras dos grandes empresas. Esto, a pesar de que la Anaconda es, de las tres, la que posee mayor capital y activos totales más altos, pues suman 654 millones de dólares y 836 millones, respectivamente.

## DISPOSICIONES LEGALES

Existen disposiciones legales y organismos descentralizados, con facultades para mexicanizar gradualmente nuestras riquezas mineras. Lo único que falta es ponerlas a funcionar con esta finalidad.

### ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL Y SU REGLAMENTO

En la fracción I del artículo 27 Constitucional se establece que solamente "...los mexicanos y las sociedades mexicanas tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras y aguas y sus accesiones o para obtener concesiones de explotación de minas..." Y en la parte final de este artículo, quedan definidas en concreto las facultades que tienen los extranjeros, en cuanto a la adquisición del dominio directo sobre tierras y aguas nacionales, a saber: "En una faja de 100 kilómetros a la largo de las fronteras y de 50 en las costas, por ningún motivo podrán los extranjeros adquirir el dominio directo sobre tierras y aguas".

La Ley Orgánica de la Fracción I del artículo que estamos tratando, agrega "...ni ser socio de sociedades mexicanas que adquieran tal dominio en la misma faja".

Con base en la aplicación de estos preceptos constitucionales se pueden rescatar, con base legal, las posesiones que los extranjeros tienen en esta faja de terreno.

En virtud de que se entiende por sociedades mexicanas, las constituidas de acuerdo con las leyes de nuestro país, no es posible la aplicación de la primera parte de la fracción I del artículo 27 Constitucional, en lo que respecta a sociedades mexicanas de capital extranjero.

## LEY MINERA Y SUS REGLAMENTOS

Se debe vigilar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 35 y 37 de la Ley Minera en vigor, que en su parte relativa dicen:

Artículo 37.—“Los concesionarios de plantas de beneficio deberán maquilar los minerales del público, ajustándose a las tarifas que expedirá la Secretaría de la Economía Nacional...”.

Complementa lo anterior, el párrafo tercero del artículo 35 de la Ley Minera, que reza textualmente:

“...Las concesiones a que se refiere la fracción I (concesiones de servicio privado) sólo se otorgarán al titular de una concesión minera de explotación, y el concesionario estará obligado a destinar un mínimo de 20% de la capacidad de la planta para el tratamiento de los minerales del público, en la forma y términos indicados en esta Ley y su Reglamento...”.

Con el cumplimiento de este precepto, aunque no se nacionaliza ninguna empresa, sí se obliga a las ya establecidas a dar un servicio a los pequeños mineros nacionales. Por el porcentaje a que la Ley obliga, nos damos cuenta, una vez más, de la poca importancia que tienen las empresas mexicanas que no poseen plantas de fundición.

La Ley establece la sanción de caducidad a los infractores de esta disposición, en la forma siguiente:

### ARTICULO 40, Fracción II.

“Las concesiones de plantas de beneficio caducarán; Fracción II.

“Cuando el concesionario se niegue injustamente a recibir y maquilar los minerales que le sean presentados para su beneficio o preparación mecánica”.

## TARIFAS Y LABORATORIOS

Para que se cumpla exactamente con lo establecido en los artículos 35 y 37 de la Ley Minera, es necesario que el Estado

obre con toda aquidad en la fijación de tarifas, y se preocupe por establecer laboratorios de enseye, que determinen los contenidos metálicos de los minerales que los pequeños productores entreguen a las distintas fundiciones del país. Actualmente los pequeños mineros son objeto de engaño en la determinación del contenido metálico de minerales y sufren reducciones en sus ingresos en forma de *castigos*, por las impurezas (arsénico, azufre, etc. y otros minerales) por los que las empresas extranjeras obtienen, más tarde, importantes sumas que nunca se abonan a los pequeños mineros.

## RESERVAS NACIONALES

Es necesario aprovechar el espíritu nacionalista contenido en el capítulo de la Ley Minera, referente a reservas nacionales. En él imperan las ideas de proteger parte de nuestra riqueza minera de la explotación irracional a que la sujetan las empresas extranjeras, reservándola para un futuro más propicio, en que sean dadas en concesión a ciudadanos mexicanos y a sociedades constituídas por pequeños mineros y cooperativas nacionales.

Al final del capítulo de referencia, en el segundo párrafo del artículo 129, se establece: “La Secretaría de la Economía Nacional negará el otorgamiento de esas concesiones, cuando considere que no redundan en beneficio de los intereses generales del país”.

A esta disposición de debería agregar lo siguiente:

“La Secretaría de Economía, debe regular la explotación las de las sustancias minerales, conservándolas inactivas si es necesario, cuando su explotación ponga en peligro el futuro económico del país”.

Apoyándose en esas disposiciones, quizá se puedan salvar de la desapacición total de nuestro subsuelo, algunas sustancias importantes para nuestro futuro desarrollo que actualmente están abasteciendo mercados extranjeros y dejando muy poco beneficio al país.

En la reglamentación del capítulo referente a las reservas nacionales, impera el mismo espíritu que en la Ley. Así, en el artículo 5º del Reglamento se establece que:

“Las concesiones para la explotación por zonas” (1) solo se otorgarán a los mexicanos por nacimiento o por naturalización, en favor, respectivamente, de una sola persona física que directamente lleve a cabo la explotación y serán intransmisibles”.

Al reglamentar las concesiones por pertenencias (2) existe

“Las concesiones para explotación por pertenencias se otorgarán a las personas y sociedades que determina la fracción I del artículo 27 Constitucional, y sólo podrán ser traspasadas en favor de esa misma clase de personas o empresas, previa notificación de la Secretaría de la Economía Nacional y hasta dos años después de que el concesionario hubiere estado realizando los trabajos regulares de explotación respectivos”.

“Las características de ser “intransmisibles” y de ser dadas a “mexicanos por nacimientos o por naturalización”, deberían existir, como requisito indispensable, en todas las concesiones otorgadas sobre reservas minerales y sobre superficies que se encuentran dentro del patrimonio de la Comisión de Fomento Minero, o de cualquier otro organismo semejante.

### COMISION DE FOMENTO MINERO

La creación de esta Comisión ha sido un paso importante, desde el punto de vista de la recuperación de la minería me-

(1) Artículo 4º.—“Se entenderá por “concesiones para explotación por zonas” las que se otorguen para “placeres” de oro o estaño, cuyo aprovechamiento eficaz únicamente requiera el uso de la herramienta de trabajo indispensablemente por cada individuo, y la experiencia y el esfuerzo físico del mismo”.

(2) Artículo 8º.—“Se entenderá por “concesiones para explotación por pertenencias”, las que se otorguen para depósitos, criaderos o yacimientos minerales distintos de los consignados en el artículo 6º y por consecuencia, también para aquellos “placeres de oro o estaño cuyo adecuada aprovechamiento requiere la inversión de capital y el concurso, en forma organizada, de varias personas”.

la misma idea:

xicana. Sin embargo, sus finalidades no han sido cumplidas, pues su funcionamiento sólo se ha reducido a la distribución de fondos mineros destinados a su patrimonio, sin distinción alguna en cuanto a nacionalidad de los capitales.

Además de las facultades anteriormente apuntadas, la Comisión de Fomento Minero tiene otras, destinadas concretamente a independizar a las pequeñas empresas mineras mexicanas de la supeditación en que se encuentran respecto a las compañías extranjeras.

Las facultades más importantes son las siguiente:

#### ARTICULO 130.

- a) Compraventa de minerales.
- b) Instalar plantas metalúrgicas.
- e) Explotación de minas.
- f) Compraventa de toda clase de concentrados, productos metalúrgicos y metales.

Todas ellas son facultades que, de realizarse, podrán convertir a la Comisión de Fomento Minero en el órgano recuperador de los recursos mineros nacionales. Se necesita una lucha intensa de los ciudadanos para lograr el funcionamiento adecuado de este importante organismo que, hasta hoy, ha quedado sujeto a las influencias de los grandes trusts extranjeros, que por diversos caminos y las más variadas maniobras, han tenido éxito en hacerlo abortar. Aún más: ha servido para apoyar la opresión que ejercen esos grandes trusts.

#### OTRAS DISPOSICIONES

En la fracción I del artículo 57 de la Ley Minera se establece que:

“Se desecharán de plano las (solicitudes) presentadas por extranjeros en cumplimiento del artículo 32 Constitucional cuando también concurren mexicanos”.

La aplicación de este artículo, es un principio de soberanía nacional y su observancia debe llevarse a cabo en el sentido más estricto: no solamente por esto, que ya es motivo más que suficiente, sino porque también representa un paso en la recuperación para México de las futuras explotaciones que se realicen.

Sin embargo, los extranjeros pueden obtener concesiones a través de empresas mexicanas que ellos controlen. Esto invalida, en forma casi total, lo establecido en el artículo arriba citado.

### SUBSIDIOS A LA PEQUEÑA MINERÍA

En vista de la situación desventajosa en que se encontraban los pequeños productores mineros, y con la finalidad de que se incrementaran los descubrimientos de nuevos yacimientos de minerales, el Gobierno Federal promulgó un decreto por el cual se establece un subsidio a los pequeños y medianos productores mineros, basado en la percepción neta federal de los impuestos sobre producción minera.

Esta política, desde luego, se concibió al amparo de la idea de beneficiar a los pequeños mineros o a los empresarios mexicanos. Lo anterior se manifiesta en las ideas expuestas en la Ley respectiva, bajo el siguiente considerando:

“Que la *pequeña y mediana minería opera* principalmente con *capitales nacionales* y que ha sido preocupación constante del Ejecutivo a mi cargo, promover la inversión de los mismos en la industria minera”;

Más adelante se agrega, bajo el mismo considerando:

“Que para lograr el propósito de este Ejecutivo de estimular la inversión de nuevos *capitales nacionales* en la industria minera, y de facilitar las operaciones de los actualmente invertidos, es necesario reducir en la medida de lo posible, las cargas fiscales que afectan a las pequeñas y medianas empresas...”.

En estos dos considerandos, se observa claramente que el espíritu de la Ley es el de favorecer a los pequeños capitales mexicanos y no a las grandes empresas extranjeras. Pero en

la práctica no se ha observado este criterio, ya que se ha procedido indistintamente para todas las empresas, no tomando en consideración el hecho de que actualmente sean pequeños mineros o que sean empresas pertenecientes a grandes compañías con capital extranjero, subsidiarias de matrices residentes en países ajenos.

Ya al terminarse este folleto se ha hecho público un proyecto del Secretario de Hacienda para rebajar todos los impuestos a la Minería. El primer anuncio se hizo en una edición especial de “New York Herald Tribune”, como propaganda para demostrar que México tiene una “economía nueva llena de incentivos financieros y ventajosos atractivos para invertir capital, tanto nacional como *extranjero*”... y que “gran parte del crédito por el nuevo poderío económico de México corresponde al Presidente Adolfo Ruiz Cortinez y a su idóneo y laborioso Secretario de Hacienda, Antonio Carrillo Flores, que es también uno de los personajes relevantes del Banco Mundial”... “Precisamente *porque el 80 por ciento de la industria minera es propiedad de norteamericanos*, el Secretario Carrillo Flores proyecta enviar al Congreso una nueva iniciativa, que daría incentivo a los *norteamericanos* para estimular sus exploraciones y su labores de extracción de minerales, *A esto se suma la reducción de impuestos para aquellos que desean ensanchar sus actividades*”. (“Excelsior”. Dic. 4 de 1955).

Se anuncia así en los Estados Unidos una maniobra que se verificará, precisamente, en contra de todos nuestros principios constitucionales y de nuestras leyes revolucionarias.

Seguramente que tal información es falsa, pero después de la publicación de “Excelsior” nadie la ha rectificado.

Lo cual no impedirá que México renueve y continúe su lucha contra semejante posición. Y ese es el objeto de este trabajo.

## RECOMENDACIONES

La institución de Fomento Minero debe reconstruirse y ejecutarse dentro de las líneas trazadas en la ley que la organizó, con objeto de desarrollar la minería mexicana. Las inversiones necesarias se podrían tomar de los mismos impuestos pagados por las empresas extranjeras que dominan esta industria, y con una política bien dirigida se sacaría de su angustiosa situación a los empresarios mexicanos.

En la misma institución se tendría que organizar, con la fuerza económica suficiente, un Departamento de Control para la compra de los minerales producidos en el país, cuya exportación no se debería permitir sino en la medida de una demanda racional y por conducto de este organismo de compra.

Así se evitaría la carga al Gobierno de Norteamérica y la decadencia de los precios, provenientes de maniobras de intereses particulares ajenos a México. El funcionamiento de este organismo sería dentro de las reglas comunes para todos los organismos comerciales de esta especie, y no significaría infracción alguna a las leyes universalmente admitidas.

México podría influir así, como influye ya en la planta, en el mantenimiento de buenos precios para los metales en el mercado internacional y obtendría las divisas que le corresponden a cambio de los metales para sostener su moneda y la situación financiera. Téngase en cuenta que el costo de la producción de los metales es pagado prácticamente en pesos mexicanos.

Las empresas extranjeras se verían obligadas a vender sus productos a la institución nacional, percibirían lo que legítimamente les corresponde por sus productos y seríamos nosotros sustitutos del comprador forzado que tienen en el exterior, pero

influyendo esta situación económica en nuestro beneficio por la mayor defensa que tendríamos par nuestra economía.

Actualmente los compradores de los metales forman parte de las grandes organizaciones internacionales que dominan la producción de los mismos, pero al haber oferta de metales y minerales, surgirían inmediatamente nuevos compradores en distintas partes del mundo. que por hoy no pueden desarrollarse ante la organización monopólica internacional, que sostenemos con nuestra apatía y nuestra falta de acción en tan interesante campo.

Las industrias de beneficio y transformación de los metales tendrían en México un amplio campo de desarrollo, ya que al mismo tiempo que contamos con esta producción, poseemos también la riqueza en combustibles apropiados y económicos que nos darían muy buenas bases para esta industrialización.

La Comisión de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación para el Estudio de las Inversiones Extranjeras presenta a los diferentes sectores interesados en el bien nacional, los datos y opiniones que contiene el presente trabajo, con el deseo de que aporten sus valiosas ideas para encontrar las mejores soluciones a este problema, tan importante para el país, y transformar la minería en una fuerte real riqueza de tipo permanente para el beneficio del pueblo mexicano.

México, D. F., Dic. de 1955

COMISIÓN DE LA C. N. I. T.  
PARA EL ESTUDIO DE LAS  
INVERSIONES EXTRANJERAS

SUMARIO

	<i>Páginas</i>
<b>INVERSION EXTRANJERA EN LA MINERIA</b>	
<b>MEXICANA</b> .....	<b>9 a 25</b>
Capital extranjero vs. Capital mexicano .....	10
Porcentajes de participación dentro de la producción nacional .....	11
Importancia mundial de las tres grandes compañías mineras .....	16
Disposiciones legales .....	19
Recomendaciones .....	27